



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo.

(2018061395)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, (DOE n.º 120, de 24 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Único. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el anexo I de esta resolución, y desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 4.3 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria objeto de esta resolución, el personal docente que se incorpore a las estancias formativas en empresas deberá reunir el requisito de estar dado de alta como personal docente en activo en el periodo en que se desarrollen.

Asimismo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.2, el desarrollo de estas estancias formativas podrá coincidir con el periodo de la actividad profesional del profesorado participante, siempre que las actividades docentes y otras programadas en el centro educativo no se vean afectadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio



del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de mayo de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO I**

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	EMPRESA	FAMILIA PROFESIONAL
Carrero Muñana, José Tomás	"Carrero automoción, SC" (Cáceres)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Gil Galván, Remedios María	"Servicio Extremeño de Salud. Servicio de Radiología y Laboratorio del Hospital de Llerena" (Llerena. Badajoz)	Sanidad
López Salvatierra, Manuel	"Software profesional de Extremadura, SL" (Don Benito. Badajoz)	Electricidad y Electrónica
Ramos Cambero, Francisco	"Auto-Ramos Extremeños, SL" (Malpartida de Cáceres. Cáceres)	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Sánchez Macarro, María José	"Federópticos Lopezosa" (Almendralejo. Badajoz)	Sanidad
Tejeda Cano, Adrián	"Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética de la Facultad de Ciencias" (Badajoz)	Sanidad

**ANEXO II**

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Bermejo Barragán, Luisa	No alcanzar la puntuación total mínima de 5 puntos
López García, Manuel	No aporta la documentación necesaria, pese haberle sido requerida El proyecto no cumple con la finalidad de fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo
Ruiz Fernández, María	No alcanzar la puntuación total mínima de 5 puntos

